

Informació sobre la implantació del nou pla d'estudis (2018)

El plan de estudios se revisa y actualiza periódicamente para garantizar que las competencias y los resultados de aprendizaje adquiridos al finalizar el grado se fundamentan en los últimos avances científicos y responden a las necesidades específicas de la práctica clínica.

El proceso de actualización de un plan de estudios se conoce como reverificación y el proceso por el que otro plan de estudios va perdiendo su vigencia se conoce como extinción.

El título de Graduado o Graduada en Fisioterapia reverificado (2018) se está implantando de forma progresiva a partir del curso 2018-2019 para todo el alumnado de la titulación.

Calendario de implantación del nuevo grado reverificado (2018)

CURSOS	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
2018-2019	Plan de estudios reverificado	Plan de estudios en extinción		
2019-2020	Plan de estudios reverificado		Plan de estudios en extinción	
2020-2021	Plan de estudios reverificado			Plan de estudios en extinción
2021-2022	Plan de estudios reverificado			

Se aplica de forma progresiva según la Disposición adicional primera, punto 1, del *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*

Estudiantes que deseen adaptarse al nuevo plan de estudios

El alumno o alumna que desee renunciar a su plan de estudios para adaptarse al nuevo plan reverificado lo podrá hacer siempre que el curso de dicho nuevo plan esté implementado. En este caso el procedimiento para efectuar dicha adaptación consistirá en:

1. Solicitud del alumno o alumna vía instancia formal al Secretario/a Académico/a de la Facultat de Ciències de la Salut Blanquerna.
2. Estudio y aplicación del cuadro de equivalencia entre titulaciones (extinción/reverificación).
3. Resolución de la Comisión de Reconocimientos del rectorado de la Universitat Ramon Llull.
4. Comunicación de la resolución al alumno o alumna.

Estudiantes que NO deseen adaptarse al nuevo plan de estudios

De acuerdo con la legislación vigente, el alumno alumna que no desee adaptarse al nuevo grado podrá continuar sus estudios, siéndole de aplicación aquellas disposiciones reguladoras por las que los hubiese iniciado. Por lo tanto, una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen por asignatura en los dos cursos siguientes. De la misma manera, el Rector de la Universitat Ramon Llull, en casos excepcionales y con carácter extraordinario, podrá autorizar la ampliación del número de convocatorias a un curso más.

- El primer año en que se extinga un curso, la URL ofrecerá al alumnado un sistema de tutoría o docencia alternativa.
- En el segundo año de extinción se ofrecerá al alumnado exclusivamente la realización de los exámenes y pruebas correspondientes. El tercer año, en el caso de autorización extraordinaria, el alumno o alumna igualmente tendrá derecho sólo a la realización de los exámenes y pruebas correspondientes. Para estos casos, el Centro preparará una programación en la que constarán expresamente, como mínimo, los datos siguientes:
 - El programa y actividades de cada asignatura.
 - El profesorado encargado de la tutoría del alumno o alumna y responsable de la realización y calificación de las pruebas de evaluación.
 - El horario de atención al alumnado.
 - Los recursos de enseñanza-aprendizaje puestos a disposición del alumnado.

Una vez finalizado este período transitorio, el alumno o alumna que no haya superado las pruebas de evaluación previstas para completar el plan de estudios a extinguir y desee continuar con sus estudios, deberá hacerlo en el nuevo plan, mediante la adaptación correspondiente.